

Buenos Aires, 14 de octubre de 1960.-

Visto que por Resolución nº 7 de esta Corte Suprema de fecha 10 de febrero de 1960 se aprobó la Licitación Pública nº 1/60 y se contrata con la firma Cibernética Argentina el "service" de liquidación de haberes del Poder Judicial durante el período comprendido entre 1º de marzo hasta 31 de diciembre de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se fijó en mñn. // 691.570.- el monto de la contratación, cifra calculada de acuerdo / con la estimación del movimiento de fichas que el proceso de esta / tarea insuñía y con relación a la cotización por millar de fichas / de fs. 35/37.-

Que según informa la Dirección Administrativa y Contable, la aplicación de las mejoras instituidas por la // ley 15.017 ha irrogado la utilización de mayor número de fichas del que se había previsto, por haberse incorporado nuevos conceptos en las liquidaciones mensuales: tal la bonificación por antigüedad que ocasiona variaciones cada mes.-

Que el aumento en la autorización a gastar imputable al corriente ejercicio según el citado informe (fs. 75 // vta.) se estima en mñn 446.000.- y en cuanto al aumento imputable a los créditos del ejercicio próximo por las liquidaciones de los meses de noviembre-diciembre y sueldo anual complementario alcanzaría a mñn 209.718.-, incluyendo una previsión de mñn 120.000.- para atender el costo de la liquidación de modificaciones a las actuales retribuciones del personal Judicial.-

-//-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Incrementar en mñn. 649.718.- el monto de la autorización a gastar por la Resolución nº 7 del 10 de febrero de 1960, fijándose en consecuencia, el monto total del art. 1º de dicha Resolución en mñn. 1.341.288.- Esta modificación no importa variación alguna a las condiciones establecidas en la contratación.

2º) El aumento a que se refiere el punto / precedente se "apropiará" de la siguiente manera: mñn. 446.000.- al Presupuesto del Ejercicio 1959/60, al 2-1-23-9-563-7-39-276 y el resto mñn. 203.718.- a la partida similar del Presupuesto del Ejercicio 1960/61.

3º) Regístrese, y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.- LUIS MARIA BOFFI BOGGERO.- JULIO OYHANARTE.- PEDRO ABERASTURY.-

ES COPIA.-

